RESOLUCIÓN No. 15 - 00501 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 00035 del 13 de enero de 2017, Acta de Posesión No. 016 del 13 de enero de 2017 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, de conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del

Reglamento del Aprendiz del mes de febrero de 2012, en el cual se indica que el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA.

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Que en cumplimiento de las actividades de formación del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta actualmente con diferentes programas como: **1) PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER, APV Y ARTICULACION,** para su desarrollo en las condiciones de aprendizaje optimo y adecuado requiere contar con los materiales de formación para este caso insumos agropecuarios y agroindustriales (Otros bienes transportables) para que los aprendices se instruyan de manera practica en el desarrollo de las actividades programadas por cada área, establecidos en el plan a anual de adquisiciones:

i. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa SENA Emprende Rural SER, que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*
ii. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa ATENCION POBLACION VICTIMA APV que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*
iii. *Contratar el suministro de materiales de formación dirigidos al programa de ARTICULACION que atiende el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad considera oportuno contratar la compra de materiales como insumos agropecuarios y agroindustriales, dirigidos a los diferentes programas SENA emprende rural ser, APV y Articulación; que se adelantan, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, a través de un proceso de selección que se realizará con el fin de satisfacer la necesidad de compra de materiales pecuarios para los programas titulada, programa SENA emprende rural ser, producción de centro y ganadería, ya que pretende brindar educación de calidad exigida por el SENA y cumplir con las expectativas de la demanda social.

Que el ordenador del gasto y el área técnica, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección **SELECCION ABREVIADA**

RESOLUCIÓN No. 15 - 00601 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

DE MENOR CUANTIA Nº. SAMC-BYC-CDAA-0002-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISICIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 539.630.880)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. Nº. **2022 del 18 de enero de 2022.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del día 29 de abril de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso que se reflejaron en el estudio previo definitivo.

Que la respuesta a las observaciones se publicó el día once (11) de mayo de 2022 a través de la PLATAFORMA SECOP II.

Que mediante Resolución 15-00528-2022 de fecha once (11) de mayo de 2022 se ordenó la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº. SAMC-BYC-CDAA-0002-2022.

Que se recibieron observaciones en el aspecto técnico al pliego de condiciones definitivo, a las cuales se les dio respuesta, documentos que fueron publicados en debida forma el día diecisiete (17) de mayo de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que el cierre tuvo lugar el día diecinueve (19) de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., presentándose los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 15 - 00601 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SEAGRAM 2022	SEAGRAM	Oferta en evaluación	19/05/2022 9:56 AM	594.469.850 COP

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2022 a las 8:00 a.m., se publicó informe de evaluación y en el mismo se corrió traslado para presentación de observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones, obteniendo como recomendación:

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID S.A.S SIGLA SEAGRAM S.A.S con NIT: 900.541.728-9**, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($504.473.500) correspondiente al valor de la propuesta económica con corrección aritmética**; HABILITADO en los ASPECTOS JURIDICOS, DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL REQUISITOS TECNICOS, DE EXPERIENCIA Y SST; y al aplicar los factores de ponderación obtuvo un PUNTAJE DE 88,75.

Poner a disposición de los oferentes en la PLATAFORMA SECOP II el resultado de la evaluación y los documentos soporte de la verificación de los requisitos habilitantes de la presente Convocatoria, en el término que estipula la Ley.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se efectuó observación a al informe de evaluación definitivo.

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador.

Que por lo anterior, el Subdirector del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022,** cuyo objeto es: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA*, al proponente **SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID S.A.S SIGLA SEAGRAM S.A.S** con NIT: 900.541.728-9, por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($504.473.500) correspondiente al valor de la propuesta económica con corrección aritmética.

RESOLUCIÓN No. 15 - 00501 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-BYC-CDAA-0002-2022

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Duitama, a los 31 MAY 2022

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Proyecto y Reviso: Grupo asesor Contratación – CEDEAGRO
Reviso: Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO
Aprobó: Miyer Alexander Garzón, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo – CEDEAGRO